

RESOLUCIÓN 4-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 32, de la empresa LOGIC PAQ LTD, S.A.

CONSIDERANDO (1): Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 32, expedida por la Junta de Aviación Civil, permite a la empresa **LOGIC PAQ LTD, S.A.**, prestar los servicios de Asistencia Administrativa en Tierra y Supervisión, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, en el Aeropuerto Internacional de Las Américas "José Francisco Peña Gómez".

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación de fecha 8 de enero de 2024, suscrita por el señor Pavel Ríos Millares, Representante de la empresa **LOGIC PAQ LTD, S.A.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 32, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 27 de enero de 2024.

CONSIDERANDO (3): Que la empresa **LOGIC PAQ LTD, S.A.**, inició su proceso de renovación en fecha 8 de enero de 2024; no obstante, debido a las observaciones que surgieron respecto a las documentaciones depositadas, este proceso se vio incidentado en cuanto a los plazos establecidos para solicitudes de renovación de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO (4): Que la empresa **LOGIC PAQ LTD, S.A.** ha satisfecho los requerimientos legales y económicos, establecidos para el proceso de renovación de las Licencias de Consignatario, de conformidad al Decreto Núm. 232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

CONSIDERANDO (5): Que, conforme las inspecciones realizadas a la terminal aeroportuaria donde brinda servicios la empresa **LOGIC PAQ LTD, S.A.** se concluye que mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, del Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014; se indica que **LOGIC PAQ LTD, S.A.** posee un contrato de Alianza-Prestación de Servicios, suscrito con la empresa **SERVAIR, S.A.**; así como, un Contrato de Alquiler con la empresa **CARIBETRANS, S.A.S.**

VISTO el Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 32, expedida por la Junta de Aviación Civil.



Resolución 4-2025
de fecha 15 de enero de 2025
Página 2 de 2

VISTO el contrato de Alianza-Prestación de Servicios, suscrito entre las empresas **LOGIC PAQ BTD, S.A.** y **SERVAIR, S.A.**, en fecha 16 de junio de 2021.

VISTO el Contrato de Alquiler suscrito entre las empresas **LOGIC PAQ BTD, S.A.** y **CARIBETRANS, S.A.S.**, en fecha 7 de agosto de 2015.

VISTA la comunicación de fecha 8 de enero de 2024, suscrita por el señor Pavel Ríos Millares, Representante de la empresa **LOGIC PAQ BTD, S.A.**

VISTO el informe DTA/302/24 de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/348/24 de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Departamento de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/076/24 de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe SOA/029/24 de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas de la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado en ocasión de la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 32, de la empresa **LOGIC PAQ BTD, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm. 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 4-2025

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 32, a favor de la empresa **LOGIC PAQ BTD, S.A.**, con vigencia de dos (2) años, desde el 15 de enero de 2025 hasta el 15 de enero de 2027, para que pueda continuar prestando los servicios de Asistencia Administrativa en Tierra y Supervisión, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, en el Aeropuerto Internacional de Las Américas "José Francisco Peña Gómez".

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a la empresa **LOGIC PAQ BTD, S.A.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.